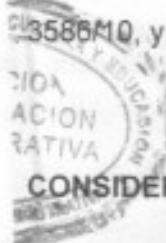




LA PLATA, 18 NOV 2015

VISTO el expediente N° 05802-0547785/15, las Resoluciones N° 3851/07 y N°

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 65 de la Ley 10579 y su Reglamentación establece que la condición de Interinos de los docentes designados en tal carácter, se mantendrá hasta tanto se cumplimenten los requisitos de calificación por desempeño y aptitud psicofísica;

Que oportunamente, en el ámbito de las paritarias Docentes se celebraron acuerdos paritarios y de co gestión que permitieron resolver la situación de los docentes afectados;

Que en este sentido, el cumplimiento regular de la acción estatutaria de Ingreso a la Docencia preserva el derecho de los docentes a la estabilidad en los cargos de base respectivos, ampliando las Plantas Orgánico Funcionales de las escuelas con los recursos humanos que se incorporan anualmente al sistema educativo bonaerense, garantizando de este modo el derecho a la estabilidad de los docentes en los cargos de base respectivos;

Que en este orden, la Dirección General de Cultura y Educación ha instrumentado un programa de Autogestión, que tiende a resolver a mediano plazo el acceso de los docentes al examen psicofísico necesario ante el acceso a la estabilidad estatutaria;

Que a los fines de facilitar la aplicación plena de dicho programa, resulta necesario regularizar la situación actual de los docentes que fueron designados como titulares interinos hasta el ciclo lectivo 2015 en sentido armónico y concordante con los criterios sustentados en los actos resolutivos aludidos, fundamentados en los principios de igualdad y razonabilidad de la norma;

2623

3851

6/11/15

Que el cumplimiento y acreditación de la calificación por desempeño de los docentes en condición de interino, requiere salvaguardar los derechos y garantías consagrados constitucionalmente en materia laboral, en pos de otorgar la estabilidad en los cargos en que fueron designados oportunamente;

Que los docentes alcanzados por la aplicación de la presente, deben contar con desempeño y sus correspondientes calificaciones con promedio no inferior a seis (6) puntos, en el marco del artículo 65 de la Ley 10579 y su reglamentación;

Que en este orden, resulta necesario establecer que los docentes con desempeño hasta el 31 de diciembre de 2015 como titulares interinos, que fueron designados oportunamente en cargos, horas cátedra y/o módulos (horas reloj), que por las respectivas Plantas Orgánico Funcionales correspondía cubrir con estabilidad podrán acceder a su estabilidad en términos de titularidad;

Que la Administración Pública Provincial está facultada invocando razones de oportunidad, mérito y conveniencia, a resolver sobre estas cuestiones que requieran tratamiento especial, ante situaciones fácticas no contempladas por la normativa específica;

Que los docentes que hubieren realizado el examen psicofísico con resultado negativo, encontrándose sin resolver su situación actual, quedará en suspenso la aplicación del Acuerdo Paritario aludido y el presente acto administrativo, hasta tanto se obtenga una definición por las vías administrativo-legales pertinentes;

Que por las atribuciones conferidas por el artículo 69, inciso e) de la Ley de Educación de la Provincia de Buenos Aires, resulta viable el dictado de la presente Resolución;

Por ello;

**LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Determinar que los docentes con desempeño hasta el 31 de diciembre de 2015 como titulares interinos, que fueron designados oportunamente en cargos, horas cátedra y/o módulos (horas reloj), que por las respectivas Plantas Orgánico Funcionales correspondía cubrir



8305

2623



Corresponde al expediente N° 05802-0547785/15.

con estabilidad, podrán acceder a su titularidad conforme los fundamentos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTÍCULO 2°.** Establecer que los docentes alcanzados por el artículo que precede, serán confirmados en sus cargos, horas cátedra y/o módulos, siempre que acrediten el cumplimiento del requisito de la calificación prescripto en la normativa legal vigente, conforme las pautas y mecanismos establecidos, a cuyos fines se tendrá en cuenta la última calificación obtenida por su desempeño en carácter de titular interino, que tendrá como mínimo seis (6) puntos en el marco del artículo 65 de la Ley 10579 y su Reglamentación.

**ARTÍCULO 3°.** Indicar que la aplicación de la presente Resolución para los docentes que hubieren realizado el examen psicofísico con resultado negativo, encontrándose sin resolver su situación actual, quedará en suspenso hasta tanto se obtenga una definición por las vías administrativo-legales pertinentes.

**ARTÍCULO 4°.** Determinar que a todos los efectos estatutarios, los docentes comprendidos en los alcances de la presente Resolución, serán considerados en condición titular a partir del ciclo lectivo siguiente a su designación como titular interino.

**ARTÍCULO 5°.** Establecer que la implementación del presente acto administrativo quedará pendiente para aquellos docentes que en su base titular interina se encuentran bajo investigación o sumario sin resolución, hasta tanto se sustancien efectivamente las actuaciones disciplinarias respectivas.


DIRECCIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
Dirac. Gestión de Asuntos Docentes  
15 DIC 2015  
ENTRADA

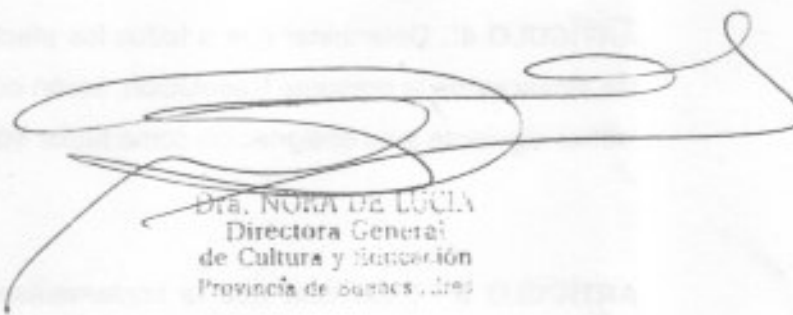
**ARTÍCULO 6°.** Encomendar a las Direcciones competentes realizar las acciones necesarias para registrar en el Sistema Educativo el cambio de situación de revista de titular interino a titular de aquellos docentes que resulten alcanzados por el marco establecido en el presente acto administrativo.

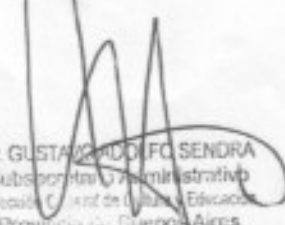
**ARTÍCULO 7°.** Establecer que la presente Resolución será refrendada por las Subsecretarías de Educación y Administrativa de este Organismo.

**ARTÍCULO 8°.** Registrar la presente Resolución que será desglosada para su archivo en la Dirección de Coordinación Administrativa, la que en su lugar agregará copia autenticada de la misma; comunicar a las Subsecretarías de Educación y Administrativa, a la Dirección General de Administración, a las Direcciones de Nivel y Modalidad, de Personal, de Inspección General y por su intermedio notificar a las Jefaturas Regionales y Distritales, de Gestión Educativa y por su intermedio a las Secretarías de Asuntos Docentes y a quienes corresponda. Cumplido, archivar.

  
RESOLUCIÓN N° 2623

  
Dr. NÉSTOR JOSÉ RIBET  
Subsecretario de Educación  
Dirección General de Cultura y Educación  
Provincia de Buenos Aires

  
Dra. NORA DE LUCÍA  
Directora General  
de Cultura y Educación  
Provincia de Buenos Aires

  
Cr. GUSTAVO MODULO SENDRA  
Subsecretario Administrativo  
Dirección General de Cultura y Educación  
Provincia de Buenos Aires

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

  
Dra. GRISIELDA SARACO  
Directora de Coordinación Administrativa  
Dirección General de Cultura y Educación

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA  
18 NOV 2015  
SALIDA